



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**RESOLUCIÓN del vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València, por la cual se convoca la XXIII edición de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, curso 2025-2026.**

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, y a iniciativa de la Delegación de Estudiantes, mediante el Servicio de Información y Dinamización (Sedi),

**RESUELVE:**

**Primero**

Convocar la XXIII edición de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, curso 2025-2026.

**Segundo**

Esta convocatoria se rige por las bases incluidas en esta resolución.

**Tercero**

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria.

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 663000000, por un importe de 8.000 €.

**Cuarto**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

**La vicerrectora de Estudios**

*(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)*

**Isabel Vázquez Navarro**

València, a fecha de la firma.

Firmat per MARIA ISABEL VAZQUEZ NAVARRO - DNI \*\*\*7437\*\* -  
Càrrec: Vicerectora d'Estudis - 14/02/2026 16:36:08



## **BASES**

### **Primera. Objeto**

Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS), concebido como instrumento de planificación de las subvenciones en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. En concreto, la convocatoria Premios de Escritura de Creación se enmarca en el objetivo VCS01 (mejorar la experiencia universitaria del estudiantado en clave de formación integral por medio de la cultura), dentro de la línea 105 *Premio de escritura y creación, premio Mostra d'art públic y otros*, y tiene como finalidad promover y dinamizar la creación literaria entre el estudiantado de las universidades valencianas.

### **Segunda. Las personas participantes**

**2.1** Puede participar el estudiantado matriculado en alguna de las universidades públicas del sistema universitario valenciano durante el curso académico 2025-2026, en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales. En la modalidad de teatro, también puede participar el estudiantado matriculado durante el curso 2025-2026 en la Escuela Superior de Arte Dramático de València.

**2.2** Las personas participantes no pueden superar los 35 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2026.

**2.3** La autoría puede ser individual o colectiva. En caso de ser colectiva, todos los autores tienen que cumplir los requisitos establecidos.

**2.4** Un mismo autor o autora, así como también cualquiera de los miembros de un colectivo, sólo puede participar con una obra en una única modalidad.

**2.5** Las personas premiadas en ediciones anteriores no se pueden presentar, en ninguna de las modalidades, en las cinco ediciones siguientes.

### **Tercera. Las obras**

**3.1** Las modalidades de estos premios son: poesía en valenciano, poesía en castellano, narrativa en valenciano, narrativa en castellano, teatro y guion de cortometraje. En las modalidades de teatro y guion de cortometraje, las obras pueden ser presentadas en valenciano o en castellano.

**3.2** Las obras tienen que ser originales e inéditas en cualquier soporte y no tienen que haber sido premiadas en ningún otro certamen o convocatoria de premios. En la modalidad de teatro, los textos no tienen que haber sido estrenados. En la modalidad de guion de cortometraje, el guion no puede pertenecer a un corto ya realizado ni ser un guion adaptado. El tema de las obras es libre.

**3.3** Cada obra se tiene que presentar encabezada por un lema o título que la identifique, escrito en la primera página, y no tiene que incluir ninguna indicación o referencia que pueda revelar la autoría. Las obras se tienen que presentar en formato PDF y Word (o cualquier otro editor de textos), con las páginas numeradas. La organización garantiza la confidencialidad de los datos personales para que los jurados sólo tengan acceso a las obras identificadas, exclusivamente, con el lema o el título.



**3.4** En cuanto a la extensión, las obras presentadas en cada una de las modalidades tienen que cumplir las condiciones siguientes:

- a)** Poesía (valenciano y castellano): los poemarios han de tener una extensión mínima de 125 versos y máxima de 200 versos, en letra Times New Roman de 12 puntos.
- b)** Narrativa (castellano y valenciano): los textos han de tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas DIN-A4, con márgenes izquierdo y derecho de 3 cm y superior e inferior de 2,5 cm, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos.
- c)** Teatro: las piezas teatrales han de tener una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 30 páginas DIN-A4, con márgenes izquierdo y derecho de 3 cm y superior e inferior de 2,5 cm, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos. Las acotaciones pueden tener un formato diferente del resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.
- d)** Guion de cortometraje: los guiones han de tener una extensión máxima de 30 páginas DIN-A4, con márgenes normales, interlineado simple y letra Courier o Courier New de 12 puntos. Tienen que ir precedidos de una página que incluya la sinopsis y una breve presentación de la idea del proyecto (no incluida en el cómputo de la extensión), y han de estar destinados a la realización de un cortometraje de duración no superior a 30 minutos. Las acotaciones pueden tener un formato diferente del resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.

#### **Cuarta. Los jurados**

**4.1** La vicerrectora, a propuesta de la Comisión de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, hará público el jurado para cada una de las modalidades, que estará formado por tres personas del ámbito académico y del literario. El jurado tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista referida a la valoración de las obras, para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. Los nombres de las personas integrantes de cada jurado se anunciarán en el Tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y complementariamente en la página web del Servei d'Informació i Dinamització (Sedi) (<https://www.uv.es/sedi/>)

No podrán formar parte de los jurados aquellas personas que se encuentran incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

**4.2** Los jurados examinarán los trabajos presentados de manera anónima y, basándose en criterios de creatividad y originalidad (2,5 puntos), calidad lingüística (2,5 puntos), calidad literaria (2,5 puntos) y calidad estilística de los textos (2,5 puntos), y elevarán su propuesta a la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, que resolverá la concesión de los premios. Además, en la modalidad de teatro se valorará la viabilidad escénica y la construcción de los personajes (2,5 puntos); y en la modalidad de guion se tendrá en cuenta la viabilidad de la producción (2,5 puntos).



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**4.3** Los jurados pueden declarar los premios desiertos y también declarar una obra finalista en cada una de las modalidades.

### **Quinta. Premios y edición de las obras**

**5.1** Se establece un único premio en cada una de las modalidades con una dotación económica de 1.000 euros.

#### **5.2** Edición y producción de las obras premiadas

a) En las modalidades de poesía, narrativa y teatro, el Servicio de Información y Dinamización de la Universitat de València (en adelante Sedi), se encarga de la publicación de las obras galardonadas. Los ganadores y ganadoras ceden a la Universitat de València los derechos de explotación de la primera edición de las obras premiadas, que se pueden editar o coeditar con otras entidades.

b) En la modalidad de guion, si el cortometraje se produce antes de diciembre de 2027, se puede obtener una ayuda para la producción de 2.000 €. Para optar a esta ayuda hay que presentar al Sedi una aceptación expresa y un proyecto de producción. En los títulos de crédito se ha de incluir una mención relativa al premio recibido y una indicación que la Universitat de València ha colaborado en la producción del cortometraje. Esta ayuda se abonará una vez concluida la producción y después de la entrega de una copia del cortometraje realizado, que tiene el efecto de justificación de la subvención concedida de acuerdo con lo que establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**5.3** Las cantidades económicas de los premios están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso. En caso de autoría colectiva, la cuantía del premio se distribuye proporcionalmente entre los autores, con las obligaciones fiscales correspondientes.

### **Sexta. Inscripción y presentación de los originales**

**6.1** El proceso de inscripción en los Premios Universitat de València de Escritura de Creación se realiza a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universitat de València (<https://www.uv.es/sede-electronica/es/sede-electronica-uv.html>). Si la obra es de autoría colectiva, la inscripción la tiene que hacer uno de los miembros en calidad de representante, a pesar de que cada autor/a también tiene la condición de beneficiario/a a partes iguales y con las obligaciones que corresponda según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La persona que actúa como representante ha de consignar en la solicitud el nombre, los apellidos y el documento de identificación del resto de miembros del equipo.

**6.2** Las personas participantes tienen que presentar la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la obra candidata en formato PDF y otro ejemplar idéntico en formato Word (u otro editor de textos), con las páginas numeradas. No tiene que incluir ninguna indicación o referencia que pueda revelar la autoría.
- Documento de identificación (DNI o pasaporte) de la persona participante y, en caso de autoría colectiva, de todos los miembros del equipo (solo para las personas que no sean estudiantes de la Universitat de València).



- Documento que acredite la condición de estudiante durante el curso 2025-2026 del autor/a o autores/as (solo para las personas que no sean estudiantes de la Universitat de València).

**6.3** El plazo de presentación de las obras empieza el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y acaba el 23 de abril de 2026 a las 14:00.

**6.4** Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada del hecho que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la obra presentada es original e inédita y no es copia ni modificación de otra.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo presentado.
- Que, si el trabajo resulta premiado, cede a la Universitat de València los derechos de publicación, edición y difusión de la primera edición de la obra premiada.

### **Séptima. Resolución de los premios**

El procedimiento de concesión de los premios se hace en régimen de concurrencia competitiva, según la sección primera del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El Sedi es la unidad responsable de la tramitación de este procedimiento y la vicerrectora de Estudios es quien resuelve los premios de acuerdo con la propuesta de los jurados de cada una de las modalidades.

La resolución de concesión de los premios se hará en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La convocatoria de los premios y la resolución de concesión se harán públicas, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y complementariamente en la página web del Servei d'Informació i Dinamització (Sedi) (<https://www.uv.es/sedi>). La resolución de concesión también se comunicará individualmente a las personas participantes.

### **Octava. Aceptación del premio**

Las personas premiadas tienen que aceptar el premio en impreso normalizado facilitado por el Sedi. El impreso tiene que ser rellenado y firmado por la persona o personas beneficiarias y se ha de presentar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). La no aceptación de este premio conlleva la no concesión del mismo.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

### **Novena. Financiación**

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 663000000, por un importe de 8.000 €.

### **Décima. Promoción de las personas participantes**

La organización se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los datos de interés de las personas participantes, con el objetivo de la promoción de las obras, y de organizar cualquier acto con el fin de difundir los premios.

El Aula de Artes Escénicas de la Universitat de València puede hacer, si lo considera oportuno, una lectura dramatizada de la pieza de teatro ganadora.

La organización de los premios exhibirá, en un acto abierto al público, el cortometraje cuyo guion sea premiado en esta edición de los premios, siempre que la producción haya cumplido las condiciones indicadas en la base 5.2 b).

### **Undécima. Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. La organización de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación resolverá cualquier cuestión o duda que pueda haber.

### **Decimosegunda. Normas supletorias**

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

### **Decimotercera. Recurso**

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

### **Decimocuarta. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos**

#### **14.1 Datos del responsable**

Universitat de València - Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. de Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lop@uv.es



#### 14.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 14.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

#### 14.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Para la publicación de la resolución de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, también se puede difundir la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe y del objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento con lo que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 14.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Los datos de las personas a las cuales no se les concede el premio se conservan durante los periodos previstos en la legislación administrativa vigente en garantía de sus derechos.
- b) Los datos de las personas a las cuales se les concede el premio se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporan, si procede, al expediente del estudiante, y se conservan con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### 14.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento o la oposición a su tratamiento, así como también el derecho a la portabilidad de los datos.



## VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Las personas interesadas pueden ejercer su derecho de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [sedi@uv.es](mailto:sedi@uv.es). También lo pueden hacer mediante un escrito dirigido a la delegación de protección de datos en la Universitat de València, acompañado de la copia de un documento de identidad y, si es el caso, de la documentación acreditativa de la solicitud.

### **14.7** Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y las entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### **14.8** Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <https://links.uv.es/E5J0d8G>